



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2026/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 174-2026/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 034-2026/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 050-2026/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Provedo N° 1031 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designa al Coordinador Titular y Suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se dispuso, crear el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Asimismo, estipula como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; a su vez prescribe objetivos específicos, tales como: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha establecido que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como cuatro (4) Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Visitas de Campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026", los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2026/MDV-ALC

Que, el artículo 8 de la norma antes citada, en relación a la designación del Coordinador PI, establece, numeral 8.1, que corresponde al Alcalde, bajo responsabilidad, designar mediante resolución de alcaldía al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; de igual manera, el numeral 8.2, dispone que, el referido coordinador de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos; asimismo, conforme a lo prescrito en el numeral 8.3, corresponde al Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la Dirección General de Presupuesto Público DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, por el numeral 28.6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, por el cual, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; se confiere como función de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto: Conducir y supervisar la formulación, modificación y evaluación del presupuesto municipal, de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, el artículo 30 señala que, la Subgerencia de Planificación e Inversiones, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de asesorar a los órganos y unidades orgánicas en los sistemas de planeamiento, modernización, simplificación administrativa, gestión por procesos e inversiones en concordancia con la normativa vigente;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar al Eco. Juan Carlos Urrutia Bello, en el cargo de Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar a la Lic. Cinthia Fabiola Amaro Berrios, en el cargo de Subgerente de Planificación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con el Memorando N° 174-2026/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 34-2026/MDV-GPLP-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Por consiguiente, es necesario emitir una resolución de alcaldía, para ello se sugiere designar como coordinadores responsables a los siguientes cargos:
 - Gerente de Planificación Local y Presupuesto como Coordinador Titular del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026.
 - Subgerente de Planificación e Inversiones como Coordinador Suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026.

(...)

- Por otro lado, considerando lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5 del presente informe (en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 8), corresponde precisar que, tras la verificación realizada al portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha constatado que, a la fecha, no se encuentra publicada la respectiva Resolución Directoral. En tal sentido, para el desarrollo de los compromisos correspondientes al año 2026, así como para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos, el Coordinador Titular designado del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) comunicará oportunamente la designación de los responsables de cada compromiso que corresponda a esta entidad edil, de acuerdo con su clasificación municipal.

- En virtud de lo expuesto, se remite adjunto al presente el proyecto de resolución de alcaldía para aprobar la designación del Gerente de Planificación Local y Presupuesto y Subgerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2026/MDV-ALC

Planificación e Inversiones como Coordinador Titular y Suplente respectivamente, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

- Se recomienda (...) se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda con las acciones que correspondan.

Que, por medio del Informe N° 050-2026/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía que tiene como finalidad designar al Coordinador Titular y Suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF;

Que, por medio del Proveído N° 1031, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANIFICACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO, como **Coordinador Titular** y al SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES como **Coordinador Suplente** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al año 2026; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, tal como se detalla a continuación:

▪ Coordinador Titular

Nombres y Apellidos: Juan Carlos Urrutia Bello
Cargo: Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Correo electrónico: jurrutia@muniventanilla.gob.pe
Teléfono de contacto: 945117316
Teléfono de la Municipalidad: (01) 6311400

▪ Coordinador Suplente

Nombres y Apellidos: Cinthia Fabiola Amaro Berrios
Cargo: Subgerente de Planificación e Inversiones
Correo electrónico: camarob@muniventanilla.gob.pe
Teléfono de contacto: 918859487
Teléfono de la Municipalidad: (01) 6311400

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO

ALCALDE